

**ACTA No. 25-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes nueve de mayo del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veinticuatro guion dos mil dieciséis (24-2016).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Análisis sobre la controversia relacionada con el diferencial cambiario derivado del contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Punto Quinto: Temas: 5.2., del Acta de Directorio número 21-2016, del 20 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 22-2016, del 22 de abril; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 23-2016, del 25 de abril; Punto Cuarto: Compromisos: 4.3. del Acta de Directorio número 24-2016 del 03 de mayo, todas del 2016.**
 - 4.2. Solicitud de autorización para asistir a la Conferencia Internacional Digital Tour dos mil dieciséis, a realizarse en la ciudad de Panamá, del quince al diecinueve de junio del año en curso. Ponente: Director Ejecutivo
- V. Anexos.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL DIECISÉIS (24-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veinticuatro guion dos mil dieciséis (24-2016) la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL MEMORIAL PRESENTADO POR EL ÓRGANO DE COORDINACIÓN DE LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE COCODES DE CHIMALTENANGO. SE RECIBE OPINIÓN LEGAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL. (OFICIO REF.OF.DAL-426-2016 Y OPINIÓN LEGAL DAL-40-2016, AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL), (DE-1299-2016). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.8., del Acta de Directorio número 21-2016, del 20 de abril; Punto Tercero: Compromisos: 3.2. del Acta de Directorio número 23-2016 del 25 de abril; Punto Cuarto: Compromisos: 4.2. del Acta de Directorio número 24-2016 del 03 de mayo, todas del 2016. Descripción: El Director Ejecutivo manifiesta que en cumplimiento de las instrucciones giradas respecto a este tema, se solicitó a la Dirección de Asesoría Legal que emitiera opinión sobre la solicitud planteada por el Órgano de Coordinación de la Coordinadora Departamental de COCODES de Chimaltenango en cuanto a ratificar lo expuesto en memorial de fecha uno de diciembre de dos mil catorce y oficio de fecha ocho de abril de dos mil quince y el rechazo de las tarifas de cobro por la emisión de los diferentes documentos que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- realiza. La Dirección de Asesoría Legal, posterior al estudio del expediente respectivo, estableció que los requerimientos que se plantean se concretan a: i) la aplicación en los dieciséis (16) municipios de Chimaltenango de un tarifario elaborado por los COCODES y COMUDES de dicho departamento; ii) que los integrantes del Directorio que laboran en instituciones públicas presten sus servicios ad honorem, derivado que ya devengan un salario estatal; iii) que el DPI y la certificación de nacimiento no caduquen por fecha estipulada, sino por deterioro de los mismos y que no existan convenios con el Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social, entre otros entes del Estado, donde requieran constantemente la certificación de nacimiento u otro documento personal; iv) que todo error administrativo comprobable sobre la emisión de todos los documentos que emite RENAP, la institución asuma la responsabilidad de corrección para que el usuario no incurra en gastos innecesarios. Realizado el análisis de la normativa aplicable, se concluyó que no es procedente acoger las solicitudes planteadas, derivado que: i) se conculca el principio de igualdad; ii) lo que perciben los miembros del Directorio por asistir a las sesiones son dietas, no salario y éstas se encuentran establecidas en la Ley del RENAP, mientras que las remuneraciones que perciban en otras instituciones del Estado, son fruto del trabajo realizado en ellas; iii) la vigencia del DPI es señalada por la Ley del RENAP, es competencia del Congreso de la República; la vigencia de las certificaciones de nacimiento se determina en ejercicio de la facultad reglamentaria del Directorio del RENAP, siendo objeto de regulación ya que las anotaciones registrales son modificadas siendo prudente su actualización; el hecho

que las entidades públicas requieran la presentación o no de certificaciones de nacimiento, obedece a su propia normativa, no así a los convenios que se suscriba con RENAP; y iv) en la normativa institucional ya se encuentra normada la responsabilidad de la Institución de tomar las medidas necesarias para corregir los errores, cuando estos le sean atribuibles.

Conclusión: Por consenso y unanimidad el Directorio manifiesta que no procede el planteamiento realizado por el Órgano de Coordinación de la Coordinadora Departamental de COCODES de Chimaltenango; por lo que se instruye al Director Ejecutivo dar respuesta a la solicitud planteada en el sentido antes indicado. **3.2. ANÁLISIS DE LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. SE ADJUNTAN OPINIONES FAVORABLES DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y CONSEJO CONSULTIVO. (DGCI-0550-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (OPINIÓN LEGAL DAL-29-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (CC-111-2016 del Consejo Consultivo), (DE-1294-2016). Ponente:**

Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1. del Acta de Directorio número 24-2016 del 03 de mayo del 2016. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **AUTORIZAR** al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, para que suscriba el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, el cual tiene como objeto:

establecer la voluntad de las partes, en función de sus objetivos, y definir la coordinación entre ambas instituciones con el fin de facilitar y regular el intercambio de información no confidencial o no reservada, la cual será de utilidad para generar diversos servicios acorde a los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, la normativa interna y los planes estratégicos de cada Institución. **3.3. ANÁLISIS DE LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. (DGCI-0588-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (OPINIÓN LEGAL DAL-37-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (CC-127-2016 del Consejo Consultivo), (DE-1314-2016). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.:**

Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.3. del Acta de Directorio número 24-2016, del 03 de mayo, ambas del 2016. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **AUTORIZAR** al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, para que suscriba el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, el cual tiene como objeto: definir y facilitar la coordinación entre ambas instituciones con el fin de facilitar el intercambio de información no confidencial o no reservada, la cual será de utilidad para generar diversos servicios acorde a los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, la normativa interna y los planes estratégicos de cada Institución. **3.4. ANÁLISIS DE OPINIÓN**

LEGAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, EN VIRTUD DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, DENTRO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CATORCE GUION DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-14-2015), DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-". (Ref. OF.DAL-446-2016 y Dictamen DAL-27-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1310-2016). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.4. del Acta de Directorio número 24-2016 del 03 de mayo del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone esperar que la Procuraduría General de la Nación proceda a evacuar la audiencia conferida para poder resolver por parte del Directorio.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. ANÁLISIS SOBRE LA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL DIFERENCIAL CAMBIARIO DERIVADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL OCHO (55-2008) SUSCRITO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (DE-1364-2016). (DE-1367-2016). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.2., del Acta de Directorio número 21-2016, del 20 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 22-2016, del 22 de abril; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 23-2016, del 25 de abril; Punto Cuarto: Compromisos: 4.3. del Acta de Directorio número 24-2016 del 03 de mayo, todas del 2016. Descripción: Informa que remite para conocimiento y análisis copia de los oficios sin número de fechas veinticinco de abril y dos de mayo, ambos del año en curso, emitidos por la Mesa Técnica designada para tratar el tema de las controversias derivadas del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), celebrado con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en los cuales informan sobre el resultado de la reunión con la mandataria de la Entidad contratista, para tratar el tema proveniente del diferencial cambiario. En los oficios mencionados, los representantes del RENAP indican que la retención efectuada por parte del RENAP se debió a una autorización escrita de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, misma que no ha sufrido variación; asimismo, informan que la mandataria de la referida entidad manifiesta que queda a la espera de lo resuelto por Directorio. En cuanto al oficio del dos de mayo del año en curso, concluyen que la controversia no puede avanzar en su discusión, debido a que la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, no ha dado respuesta alguna que desvirtúe los razonamientos técnicos y legales que respaldan la posición institucional del RENAP, en cuanto al diferencial cambiario se refiere; por lo que quedan a la espera de lo que sobre el particular resuelva el Directorio. Asimismo, traslada copia del informe circunstanciado en relación a la controversia planteada por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, derivada del diferencial cambiario del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008); así como los documentos a los que se hace referencia en dicho informe, lo anterior de conformidad a lo instruido por Directorio en el

Punto: Cuarto: Compromisos: numeral cuatro punto tres (4.3) del Acta de Directorio veinticuatro guión dos mil dieciséis (24-2016) de fecha tres de mayo del año en curso.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DIGITAL TOUR DOS MIL DIECISÉIS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, DEL QUINCE AL DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:**

Manifiesta, que en su calidad de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales –CLARCIEV- ha recibido la invitación oficial de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SENACYT- del gobierno de la República de Panamá, para participar en la conferencia internacional “Digital Tour 2016” del quince al diecisiete de junio del año en curso. Dicha conferencia tiene como propósito impulsar la colaboración entre representantes de los gobiernos de los países de las Américas para fortalecer la interoperabilidad entre las agencias gubernamentales para beneficio de las ciudadanías y continuar con las conversaciones de reconocimiento recíproco entre Documentos Nacionales de Identificación de la Región. En esta ocasión, el Registro Nacional de las Personas tiene oportunidad de exponer sobre el Sistema de Alerta Temprana de Vida, dentro del marco de Registro Civil Móvil como un caso de éxito en la región; asimismo, como Presidente del Comité Ejecutivo del CLARCIEV, se realizará una exposición sobre las características del Documento Personal de Identificación -DPI- de la República de Guatemala, como documento esencial con el que se garantiza el derecho de identificación, así como los logros de interoperabilidad regional y las coordinaciones interinstitucionales para desarrollar procesos a nivel país y las propuestas regionales con los registros civiles de Centroamérica. Manifiesta el Director Ejecutivo que para dicha participación en este evento, el comité organizador ha financiado el boleto aéreo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.3. INVITACIÓN PARA QUE ASISTAN AL EVENTO LEGALMENTE CASADOS A REALIZARSE EL QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS EN LA PLAZA DEL PERIODISTA, AVENIDA LAS AMÉRICAS, ZONA TRECE.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- como institución referente de la identidad y promotor de la cultura registral, ha realizado acciones de innovación que contribuyen al fortalecimiento del registro de la vida civil de las personas, que otorgan certeza y seguridad jurídica a la población. En ese contexto, manifiesta que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la familia es el génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad; por lo que el Estado debe promover su organización sobre la base legal del matrimonio; y, siendo que el RENAP es la entidad autónoma encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, así como inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil; con el propósito de propiciar la inscripción oportuna de matrimonios, en armonía con el mandato


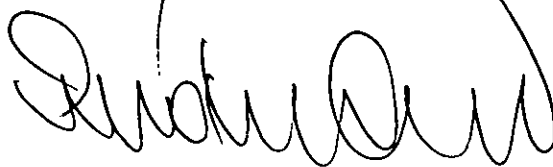
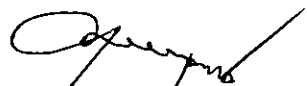
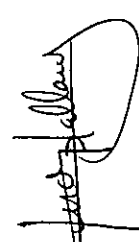
legal; propició la iniciativa de "Legalmente Casados", el cual tiene por objeto modificar el estado civil de las personas que así lo deseen, inscribiendo los matrimonios de forma inmediata. El RENAP está facilitando la coordinación, infraestructura y logística para que a través de Notarios particulares quienes están brindando sus servicios de forma gratuita, se realice la celebración del matrimonio civil. Una primera jornada se llevó a cabo el catorce de febrero pasado, donde el RENAP registró e inscribió más de cincuenta (50) matrimonios civiles, con lo cual, las personas modificaron su estado civil, declarándose legalmente casados. La segunda jornada se realizó en el departamento de Quetzaltenango y el acto de entrega de certificaciones de matrimonio se llevó a cabo en el frontispicio del Teatro Municipal de Quetzaltenango, el sábado dos de abril del dos mil dieciséis, donde el RENAP registró e inscribió más de veinticinco (25) matrimonios civiles. La tercera jornada se realizará el quince de mayo de dos mil dieciséis, a las diez horas en la Plaza del Periodista, Avenida Las Américas, zona trece, por lo anterior se extiende una cordial invitación a los miembros del Directorio para que asistan a dicha actividad. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuestas a instrucciones: A) CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL OFICIO REMITIDO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR MEDIO DEL CUAL DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ TÉCNICO, DERIVADO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DACON 811/15000110316/RM de la Viceministra de Relaciones Exteriores), (DE-1347-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.4. del Acta de Directorio número 20-2016, del 13 de abril de 2016. **Conclusión: Se dan por enterados. B) COPIA DE OFICIOS ENVIADOS A LA PERIODISTA SILVIA GEREDA, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE MENCOS MORALES, CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS Y LICENCIADO MANFREDO MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACCIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE LES INVITA A UNA REUNIÓN CON EL DIRECTORIO QUE TIENE COMO OBJETO BRINDARLES INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER CADA UNO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008) DE "PROVISIÓN DEL SISTEMA (HARDWARE Y SOFTWARE) INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN TODA LA REPÚBLICA", LAS CIRCUNSTANCIAS SUSCITADAS Y LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON PARA SU MODIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (25-2016) DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.4. del Acta de Directorio número 24-2016, del 03 de mayo de 2016. **Conclusión:** Se dan por enterados y**

dejan constancia que no obstante la invitación formulada a las personas mencionadas en el presente punto, no se ha obtenido pronunciamiento alguno. **5.2. Información general:** A) **RECEPCIÓN DEL INFORME DE AVANCES Y ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. (DVIAS-335-2016), (DE-1328-2016). Conclusión:** Se dan por enterados. B) **RECEPCIÓN DEL INFORME DE LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. (RC-JRC-SA-0744-2016), (DE-1359-2016). Conclusión:** Se dan por enterados.

SSEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, a las doce horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

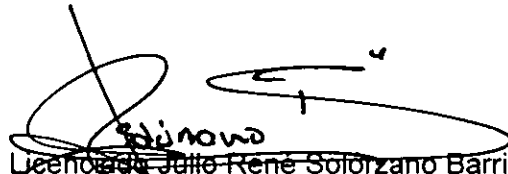



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Titular y Presidente del
Directorio

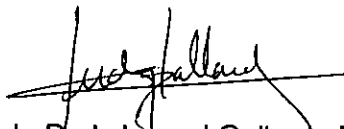
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
Primer Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación



Licenciado ~~Mario Rolando Sosa Vásquez~~
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular



Licenciado ~~Julio René Solorzano Barrios~~
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio